



"Año del Buen Servicio Al Ciudadano"

**ACUERDO MUNICIPAL N° 39- 2017 - MPC.**

Cusco, 18 de abril de 2017

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**

**VISTO:**

En, Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de abril de 2,017

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

**Que**, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su Art. 8 regula respecto a las autonomías de gobierno señalando que "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

**Que**, respecto de las competencias para la firma de convenios el Art. 9° inciso 26 y el Art. 20° inciso 23 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala respectivamente que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad.

**Que**, asimismo, el Art. 76 y 77 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley y que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.





*"Año del Buen Servicio Al Ciudadano"*

**Que**, mediante solicitud de fecha 18 de octubre del año 2016 el representante legal de la institución COMICTECA Galilea Ramírez solicita al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco la firma del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la asociación Comiecteca Galilea Ramírez para la implementación y funcionamiento de la primera COMICTECA en la Biblioteca de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**Que**, mediante Memorándum N° 023-SGED-GTCED-MPC-2016 el Sub Gerente de Educación y Deporte remite la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la asociación comiecteca galilea ramírez para la implementación y funcionamiento de una COMICTECA en la Biblioteca de la Municipalidad Provincial del Cusco, el mismo que no le significará costo alguno a la Municipalidad.

**Que**, mediante Informe N°147-SGED-GM-GMC-2016 el Sub Gerente de Educación y Deporte remite Informe Técnico del Proyecto de Convenio entre la Municipalidad Provincial del Cusco y COMICTECA opinando favorablemente por su aprobación.

**Que**, mediante Oficio N° 01-2017 de fecha 10 de enero del presente año el representante de la Asociación COMICTECA Galilea Ramírez levanta las observaciones hechas por parte de la Oficina General de Asesoría Jurídica respecto del Proyecto de Convenio entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la COMICTECA.

**Que**, mediante Informe N° 059-2017-OGAJ/MPC la Oficina General de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Asociación Comiecteca Galilea Ramírez para la implementación y funcionamiento de una COMICTECA en la Biblioteca de la Municipalidad Provincial del Cusco, siendo facultad del Concejo Municipal aprobar su suscripción conforme a sus atribuciones.

**Que**, estando a las observaciones hechas por el Concejo Municipal en el sentido de acreditar la representación legal y la ficha de inscripción de la Asociación de la Asociación COMICTECA Galilea Ramírez, ésta ha cumplido con levantar las observaciones acreditando con documentos originales por lo que las Comisiones de Asuntos Legales y Comisión de Educación y Cultura dan por absuelto y cumplido el mandato del Concejo Municipal recomendando su aprobación en sesión plena del Concejo.

**Que**, finalmente, los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establecen: "Art.39.- Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales (...)" y el Art.41





*"Año del Buen Servicio Al Ciudadano"*

establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

**POR TANTO**, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Asociación Comiecteca Galilea Ramírez para la implementación y funcionamiento de una COMICTECA en la Biblioteca de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde Carlos Moscoso Perea, suscribir dicho Convenio en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el tenor del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Turismo, Cultura, Educación y Deporte, Sub Gerencia de Educación y Deporte y Oficinas Administrativas de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
ALCALDIA  
CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
Victor A. Echave Estrada (e)  
SECRETARIO GENERAL